

B. J. de Oteca, administrador de las Obias de las yndias
 venidas de esta Reyna y de la Reyna de Portugal digo que yo B. J. de Oteca
 de lo que fue amirante, perteneciente a la Real Caxa de esta
 Reyna y de la Reyna, y por rason de las mis firmas en los
 libros y que por ellas, se dió ampelo a me que la tierra
 faga. sin tener por rason de las que se dió, don C
 lon. ta. de las tierras que se tengon en esta que se
 faga de esta Reyna. En cuyo poder estan las
 diego de Oteca y de su hijo don Pedro de Oteca, pero no estan
 a la vista, ya que se lealianse, al ser de la Reyna
 Mayor don Pedro de Oteca,

Indulto y suplico manden a P. de la Contaduría de esta
 Reyna y de la Reyna. Me de la dote de la Reyna que
 se dio para mi rason de que en ello se supiere
 de ella

B. J. de Oteca

Auto

En la condaduria de esta Reyna Cat. de don
 de la Reyna de esta Reyna y de la Reyna de Portugal
 de mill e setecientos e noventa e cinco años a diez e
 de don Juan de Barona y de don Juan de Barona
 de don Juan de Barona y de don Juan de Barona
 de don Juan de Barona y de don Juan de Barona
 de don Juan de Barona y de don Juan de Barona

106
En las resultas particulares se montaron once libras.
Puntaron. Salto fino y gaza firmadas de las partes en los
Libros de los Aniversarios. En su acuerdo libre el
dicho día de los cuyos suscriben orator quinto. Y del
dicho Consejo se gaza que consta de diez mandados. Y de
d. de Sagasta de Sagasta. Certificación en la Contaduría
de la Catedral de Méx. a doce días del mes de setiem-
bre de mill y seiscientos. Y treinta y nueve años. Fie-
ro testigos Pedro de Puebla Don Pedro de orator y Nie-
go de Palus. Vez. Y tantos en esta ciudad.

J. R. B.

106
En las resultas particulares se montaron once libras.
Puntaron. Salto fino y gaza firmadas de las partes en los
Libros de los Aniversarios. En su acuerdo libre el
dicho día de los cuyos suscriben orator quinto. Y del
dicho Consejo se gaza que consta de diez mandados. Y de
d. de Sagasta de Sagasta. Certificación en la Contaduría
de la Catedral de Méx. a doce días del mes de setiem-
bre de mill y seiscientos. Y treinta y nueve años. Fie-
ro testigos Pedro de Puebla Don Pedro de orator y Nie-
go de Palus. Vez. Y tantos en esta ciudad.

